



RESOLUCIÓN 93 DE 2023

(09 de octubre)

Por la cual se modifica la Resolución 30 de 2023, que establece el calendario para el primer y segundo semestre académicos de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 30 de 2023, se estableció el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión ordinaria 29 del 09 de octubre de 2023, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los docentes de la Universidad aprobó modificar parcialmente la Resolución 30 de 2023, en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del primer 50% del segundo semestre académico de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la Resolución 30 de 2023, en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del primer 50% del segundo semestre académico de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad

Resolución 93 de 2023

Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta el día 15 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico



JUAN SEBASTIÁN GONZALEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: *Secretaría Consejo Académico*

Revisó: *Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico*
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría.

Juan